

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Prorroga la Cotización Extraordinaria para el Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y Modifica la Ley N° 19.578.

Mensaje N° 320-361

I. Antecedentes.

El proyecto de ley que se presenta tiene por objetivo prorrogar la vigencia de la cotización extraordinaria del 0,05% del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo de la ley N°16.744, establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, a contar del mes de abril de 2014, para que el Fondo de Contingencia destinado a financiar mejoramientos extraordinarios de pensiones y otros beneficios pecuniarios extraordinarios alcance un monto similar al de los pasivos que está llamado a financiar, representados al valor actual de los mejoramientos extraordinarios de pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios.

Con el mismo objeto, se hace también conveniente modificar la exigencia de destinar recursos al Fondo de Contingencia hasta que se complete una suma equivalente al monto que resulte mayor entre el 100% del Gasto Ajustado de Pensiones del año anterior y el valor del Fondo de Contingencia al 31 de diciembre del año anterior, cambiando el parámetro Gasto Ajustado de Pensiones como referencia para determinar el límite del Fondo de Contingencia, por el Valor Actual de las Obligaciones por Incrementos Extraordinarios otorgados a las pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios para los pensionados que debe financiar dicho Fondo. De esta forma, se asegura que la recaudación del 0,05% se destine íntegramente al Fondo de Contingencia hasta que el valor de este Fondo sea igual al valor actual de las obligaciones señaladas, monto que, por otra parte, debe ser determinado y revisado cada año por la Superintendencia de Seguridad Social.

Por último, este proyecto propone aumentar el límite de respaldo de la Reserva de Pensiones desde el 40% al 100%, con el objetivo de que la totalidad de los recursos excedentarios del Fondo de Contingencia sean destinados a la compra de instrumentos financieros para respaldar el pago futuro de las pensiones por parte de las Mutualidades de Empleadores.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Los contenidos del presente proyecto de ley producirán ~~mayores~~ ingresos fiscales estimados en \$1.114.315 miles para el primer año y \$1.671.473 miles



Reg. 339/ SS
I.F. N° 138 de 25/11/2013

en régimen.


Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: